

LA-00002-JP-2026

Luis Beltrán, 17 de marzo de 2026.-

Proveyendo presentación nro. LA-00002-JP-2026-E0008.

Agréguese informe de Senaf y téngase presente.

Proveyendo presentación nro. LA-00002-JP-2026-E0009.

Téngase presente lo manifestado y agréguese informe de Senaf acompañado.

En atención al informe remitido por la SENAF, del cual surge un agravamiento del estado de salud del niño M.A.E.B. que implico en la urgencia su traslado al nosocomio de la ciudad de General Roca, lo que hace necesario que su progenitora lo acompañe en este momento, circunstancia que ha sido puesta en conocimiento a través de comunicación telefónica con el ETI de este Juzgado (Lic. Lazzarich); teniendo en cuenta lo peticionado por la Sra. Defensora de Menores, quien con base a lo constatado por la SENAF, solicita el cese de la medida de protección vigente, es que;

RESUELVO: DECRETAR el levantamiento de la medida protectoria de PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de la Sra. ARDAIZ KAREN LUCIA MAGALI hacia la Sra. SEPULVEDA ROMINA MICAELA y el niño MORALES ARDAIZ EHITAN BENJAMIN en donde estos se encontrasen y hacia su vivienda y/o lugar de residencia (Art. 148, inc. c) CPF). Notifíquese de manera Personal y con habilitación de día y hora.

Ofíciase a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda, a fin de hacerle saber lo dispuesto ut supra.

Facultase a la Defensoría de Menores para la confección, suscripción y diligenciamiento de las notificaciones ordenadas supra autorizándola a efectuarlas por cualquier medio fehaciente (Art. 2 y 147 CPF).-

Carolina Perez Carrera
Jueza de Familia Sustituta